



CIRCULAR No. 6

LICITACIÓN N° 5000003482

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSTRUMENTACIÓN”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

1. Por favor confirmar si para el LOTE 3 se puede presentar una oferta parcial o es requerido que se presenten la totalidad de los ítems solicitados.
Respuesta YPFB TR.
Conforme lo establecido en DBC y TDR la oferta a presentar es por lotes completos de ítems que componen el mismo. Ofertas parciales de lotes requeridos serán evaluados como No Cumple.
2. Para el Lote 3. Se solicita que un flujómetro de 3" con tecnología placa orificio. Por favor confirmar si es posible presentar una tecnología distinta que presente mejoras tecnológicas y de precio para YPFB Transporte, toda vez que la aplicación es para una medición interna de proceso y no para transferencia de custodia.
Respuesta YPFB TR.
Favor ofertar lo requerido en hoja de datos SC-E30-IC-HD-003.
3. Para el flujómetro ultrasónico por favor confirmar si se deben considerar los tramos rectos aguas arriba y aguas abajo del flujómetro.
Respuesta YPFB TR.
Los tramos rectos no forman parte del requerimiento. Conforme lo establecido en hoja de datos SC-E30-IC-HD-002.
4. Para el flujómetro ultrasónico aclaran que se trata de un flujómetro para control interno de procesos (no para transferencia de custodia) pero solicitan un montaje conforme a AGA 9 incluyendo un diagrama de montaje que se asemeja mucho al conocido 5D+FC+10D+UFM+5D. Por favor confirmar si es posible presentar un montaje de distintas medidas que cumpla con la precisión y repetibilidad solicitada toda vez que no se trata de una aplicación de Transferencia de Custodia.
Respuesta YPFB TR.
Conforme SC-E30-IC-HD-002, el medidor es para control de procesos, no así para transferencia de custodia. El requerimiento es un medidor y acondicionador de flujo.
5. Para el flujómetro ultrasónico aclaran que se trata de un flujómetro para control interno de procesos (no para transferencia de custodia) pero solicitan un acondicionador de perfil de flujo mostrándolo en un diagrama de montaje que se asemeja mucho al conocido 5D+FC+10D+UFM+5D. Por favor confirmar si es posible prescindir del acondicionador de flujo presentando un montaje distinto que cumpla con la precisión y repetibilidad solicitada toda vez que no se trata de una aplicación de Transferencia de Custodia.
Respuesta YPFB TR.
Conforme SC-E30-IC-HD-002, el requerimiento es de un medidor de flujo y acondicionador de flujo.
6. Para el flujómetro ultrasónico aclaran que se trata de un flujómetro para control interno de gas de proceso (no para transferencia de custodia) pero solicitan un montaje de los sensores de presión y temperatura conforme a AGA 9. Por favor confirmar si es posible presentar un montaje distinto donde los transmisores de presión y temperatura están insertos en el mismo carrete que el flujómetro ultrasónico que cumpla con la precisión y repetibilidad solicitada toda vez que no se trata de una aplicación de Transferencia de Custodia.
Respuesta YPFB TR.
Se acepta la opción sugerida.

7. Para el flujómetro ultrasónico están solicitando que se realice una calibración con flujo en un laboratorio certificado. Toda vez que no se trata de un flujómetro cuya operación sea para Transferencia de Custodia, solicitamos su reconfirmación de este punto, o en todo caso la rectificación de que una calibración en seco puede ser suficiente.

Respuesta YPFB TR.

Complementando lo indicado en respuesta 5 de Circular 5, se realizarán las pruebas estándar del fabricante para medidores de procesos.

8. Para el flujómetro ultrasónico están solicitando que se realice una calibración con flujo en un laboratorio certificado. Toda vez que no se trata de un flujómetro cuya operación sea para Transferencia de Custodia, es posible presentar una calibración con flujo de aire a presión atmosférica presentando un certificado de calibración en fabrica con la trazabilidad correspondiente.

Respuesta YPFB TR.

Conforme respuesta 7 de la presente circular.

9. Relacionado a las dos preguntas anteriores, en caso de que sea necesario una calibración con flujo en un laboratorio certificado, por favor confirmar como se debe hacer la calibración del flujómetro ultrasónico:

- Con los tramos rectos aguas arriba y aguas abajo montados y posteriormente transportado como un solo paquete de medición?
- Con los tramos rectos aguas arriba y aguas abajo montados y posteriormente desmontados para ser transportado hasta el destino final?
- Solamente el flujómetro ultrasónico?
- Solamente el flujómetro con el acondicionador de perfil de flujo?
- Otra distinta, por favor aclarar.

Respuesta YPFB TR.

Conforme SC-E30-IC-HD-002, el requerimiento es de un medidor de flujo y acondicionador de flujo, no incluye los tramos rectos. Para efectos de pruebas/calibración tomar en cuenta respuesta 4 de circular 5.

10. Con respecto al lote 3, ¿Es posible cotizar parcialmente, en nuestro caso podemos ofertar 3 de los 5 ítems, ya que la placa orificio y el multivariable en nuestra tecnología la reemplaza otro instrumento?

Respuesta YPFB TR.

Ver respuesta 1 de la presente circular.

11. Necesitamos que nos confirmen el modelo de termopozo. Para el equipo de caudal por DP (4088 + 1495 + 305 + 1496) espero sus comentarios.

Respuesta YPFB TR.

Entendiendo la consulta respecto al ítem 3 del Lote 3, ver respuesta a consulta 1 de Circular 4. Complementando la respuesta, según la hoja de datos SC-E30-IC-HD-004 no es requerido la oferta de RTD ni termopozo.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 06 de marzo de 2023